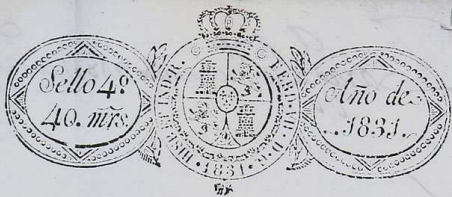


J-1486/47

J-1846/47



Exmo Señor.

D. Blas Simador y Lino Alcalde Mayor por S. M. de la Ciudad
 y Partido de Daroca con su mayor respeto a V. C. Expose:
 Que en el espacio de mas de seis años y medio q. tiene el
 honor de servir este destino, tan solo ha pasado alia de Ca-
 latorau, donde tiene su patrimonio, yndiviso con sus mu-
 neres hijos, una sola vez, y tan de paso que apenas per-
 maneció veinte y cuatro horas, en las q. no le ha sido posi-
 ble ynspiccionarse su estado, ni pedir cuentas á los tenen-
 deros que cultivan. Afín pues de poderse practicar con al-
 gunas detenciones, y hallarse en esta Ciudad el Cavallero Torre-
 gido.

A. V. C. Suplico se sirva Concederle su permiso pa-
 ra pasar ala expresada Ciudad de Calatorau con el que-
 rido objeto por el termino de quince dias, o el q. V. C. ju-
 gere bastante y tenga asimismo alarde: Cuya gracia
 espera conseguir de su notoria bondad y justificación.

Daroca 18. de Sept. de 1831.

Exmo Señor
 Blas Simador y Lino

Exmo S. Presidente, Regentes y Oidores del N. Acuerdo de esos Señores

Ante
Laraga Sep. Ser. y. n. 21831 de C. P. de

deyente
de barrub
valencia
trujena
Cruz
v. n. v.
veela

Como se pide

Alcaldia
Mayor de la
Ciudad y Partido de
Daxoca

En el oficio de P. S. de V. del actual he recibido la copia de las dos Exposiciones q. ha hecho al W. Sr. Alcalde de una Excomunicacion el Indio Apóstolico del Convento de Capuchinos de esta Ciudad D. n. Diego Lopez, sobre las multas q. han sido impuestas a su hermano, a fin de que informe dentro de ocho dias lo q. le me oferia y parecia sobre el contenido de las mismas.

Dio. que. a. P. S. M. A. Daxoca e. d.
Septiembre de 1831.

Blas Jimenez

Sr. Sr. del W. Sr. Alcalde de la Excomunicacion de uno Pugno

